

Impresos y asociaciones voluntarias: la formación del ciudadano en el siglo XIX colombiano

*Miguel Ángel Zabaleta Gutiérrez¹
José Humberto Garrido Hernández²*

Resumen

El proceso de surgimiento y consolidación del Estado-nación implicó la extensión de dos atribuciones: la formación del ciudadano y la creación de la nación, proporcionando el sustento del nuevo principio de legitimidad del orden político -soberanía nacional y la representatividad política-. Este trabajo, intenta explorar la formación del ciudadano como sujeto político bajo dos ámbitos, primero por medio de los impresos que rodeaban el clima mental del siglo XIX y segundo a través de las pretensiones de la Sociedad de Educación Primaria de Bogotá y la Sociedad Democrática de Palmira en relación a la nación soberana y el Estado-nación como formulas pedagógicas del republicanismo, la solidaridad y la caridad cristiana, a través de los estatutos creados por las mismas, es decir como estas concebían estos valores internamente, la idea, asimilación de los conceptos que fueron reinventados y adaptados a la realidad social en medio de los proyectos políticos de construcción del Estado.

Palabras claves: Sociabilidad, Asociación, Republicanismo, Ciudadano, Estado-nación.

Introducción

En el desarrollo de la historiografía se tiende a encontrar múltiples problemas conceptuales al momento de abarcar o reflexionar alrededor de una temática, ya que, la pretensión actual es hacer historia sin limitarse a ciertos paradigmas dominantes que hacen responder a modismos y determinismos por un factor del abanico de posibilidades que se nos es posible estudiar.

En este trabajo puede que resulte menos infructuoso dicho dilema conceptual pues, con lo que se intenta trabajar es el concepto de sociabilidad utilizado por los actores de una época determinada más exactamente el siglo XIX, pero sin embargo, hay que ser precavido a la hora de referenciarlo y no se nos convierta en una conceptualización vaga por la amplitud de su definición: es “la aptitud de la especie humana para vivir en sociedad (...) la sociabilidad contribuye eminente a definir lo que separa al hombre de la bestia”³.

Entonces lo que se busca a través de la sociabilidad es observar los cambios políticos, económicos, sociales y culturales que en la fisiología de dichos espacios logran surgir y como estos logran establecer redes sociales amplias

¹ Historiador de la Universidad del Atlántico (Colombia) y estudiante de segundo semestre del postgrado en Maestría en Educación de la Universidad del Tolima (Colombia). Correo electrónico: mazabaleta@ut.edu.co.

² Ingeniero Electrónico de la Universidad Autónoma de Colombia (Colombia). Magister en Educación de la Universidad del Tolima (Colombia). Correo electrónico: jhgarridoh@ut.edu.co

³ AGULHON, Maurice. “El círculo en Francia burguesa 1810-1848. Estudio de una mutación de la sociabilidad”. Librarie Armand Colin. Publico con la asistencia del Centro de Investigación Histórica Escuela Secundaria de Estudios en las Ciencias Sociales, 1977. Prologo.

o reducidas, débiles o fuertes que afrontan las diversas dinámicas –el concepto de “red”⁴ es otro con el que hay que tener cautela para no caer en anacronismos, a la hora de insertar a los actores en ellas pues no es un concepto de la época-.

En este orden de ideas se inicia con la formación del ciudadano en el siglo XIX a través de la prensa instruccionalista, los catecismos y manuales publicados para la fecha, en segundo lugar se abordará, cómo las asociaciones cumplieron una función pedagógica e intervinieron en la construcción de una legitimidad política vinculada a la creación de una nación soberana y homogénea⁵, en la cual, intentaron formar a los ciudadanos por medio de sus escuelas, prácticas internas y organicidad sentadas bajo los ideales o valores republicanos, de solidaridad y caridad cristianas teniendo en cuenta que el proceso de surgimiento y consolidación del Estado-nación implicó la ampliación de dos atribuciones para sus propios fines: la formación del ciudadano y la creación de la nación. Ambas proporcionando el sustento del nuevo principio de legitimidad del orden político fundamentado en la soberanía nacional y la representatividad política⁶, donde se pasaba de una soberanía corporal a una sin cuerpo, una entelequia “el pueblo” y la “nación”⁷ ya que estas en sí se conformarían como instrumentos medulares en el desarrollo de la representación política debido a su cercanía con el Estado.

Teniendo en cuenta la situación plasmada, enfatizaremos dos espacios de sociabilidad colombianos del siglo XIX: la Sociedad de Educación Primaria de Bogotá (SEPB), la

Sociedad Democrática de Palmira (SDP) pues estas se convertirían en un espacio de politización generando cambios, transformaciones en la dinámica social, política y cultural; teniendo presente que la sociabilidad política del siglo en cuestión fue, en fin, un dispositivo de legitimación en que los asociados ratificaban o intentaban imponer su papel de tutores o de representantes de fragmentos de la sociedad; heraldos de formas difusas de innovación del pueblo, el público, el bien común y la voluntad general⁸.

Para tratar de observar dichos espacios, se recurrirá como fuente primaria y principal a los estatutos de las mismas, ahora bien, para el desarrollo de trabajo se ha planteado la siguiente hipótesis a seguir y demostrar; analizar cómo desde el Estado y agentes privados (Impresos, sociedades democráticas y de educación,) ha existido una preocupación por infundir los valores e ideas del republicanismo-democracia y de caridad a los ciudadanos.

Manuales, catecismos y prensa instruccionalista: La formación ciudadana en la segunda mitad del siglo XIX

Con la creación de la Dirección General de la Instrucción Pública integrada a la Secretaría de lo interior y las relaciones exteriores, se acreditaba la preocupación estatal por la formación del sujeto político-moral y la educación en función del deber ser para con la patria, dios y la familia pues “como el ejercicio acertado de dichos derechos es imposible para el que no se haya formado una idea exacta de su naturaleza y de su objeto, resulta que la república es imposible sin

4 La red egocentrada remite a espacios de interacción social, que no implica que todos los individuos que pertenezcan a la red se conozcan, ni que compartan espacios de sociabilidad. Véase GONZÁLEZ, Pilar. “Civildad y política en los orígenes de la nación argentina 1829-1862. Instituto Mora, México. Homenaje a François-Xavier Guerra. Pág. 14.

5 González Bernaldo, Pilar. “Pedagogía societaria y aprendizaje de la nación en el Río de la Plata”. En *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, editado por Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra, 564-592. Zaragoza: Ibercaja, 1994. Pág. 452.

6 ALARCON Luis y CONDE Jorge, “La historia patria de la nación: Educación y ciudadanía en Colombia, 1875-1930. Convocatoria Pensar el Caribe 2008. Universidad del Atlántico. Pág. 1-4.

7 Quijada, Mónica. “El paradigma de la homogeneidad”. En *Homogeneidad y nación con un estudio de caso: Argentina, siglos XIX y XX*, editado por Mónica Quijada, Carmen Bernand y Arnd Schneider, 15-55. Madrid: CSIC, 2000. Pág. 17-18.

8 LOAIZA CANO Gilberto, “Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación. Colombia, 1820-1886”. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011. Pág. 20.

la educación popular; y que es un ramo principal de esa educación el que da a cada individuo el conocimiento necesario de sus deberes y sus derechos”⁹.

Ahora bien, con las reformas radicales hubo una mayor intervención por parte del Estado en la educación con el viraje al modelo de Pestalozzi. Además de ello la amplia producción de catecismos políticos y los manuales escolares¹⁰, que invocarían la pedagogía política y la prensa instruccionalista –muy utilizada por las escuelas debido a los pocos recursos bibliográficos-. La producción de dichos manuales, catecismos y prensa instruccionalista de talante liberal condujo a cierto recelo y censura por parte de la iglesia, ocasionando fuertes divisiones dentro de la opinión pública y varias restricciones.

Empero el manual del ciudadano de Santiago Pérez Manosalva (presidente de Colombia en el bienio de 1874-1877. Político periodista y profesor. Director y colaborador en varios periódicos. Secretario de lo interior y relaciones exteriores. Cónsul en Washington y Director General de la Instrucción pública)¹¹ fundamentado en la constitución de Rio Negro 1863, se inscribe en la formación del ciudadano en la base de sus derechos dándole una mirada desde el directorio liberal nacional, inmiscuyendo no solo los valores políticos, sino los de la colectividad de los individuos dentro del discurso moral y religioso (es decir, el incumplimiento del debido uso y conocimiento de los derechos por un individuo acredita una falta a la voluntad general) “En el gobierno democrático, más que en cual quiera otro, el modo como cada ciudadano ejerce sus derechos i su omisión en ejercerlos, influye en la suerte publica de los demás asociados. Esta

solidaridad que no puede evitarse, invierte la naturaleza de los derechos políticos; esto es, hace del buen uso de ellos una obligación de parte de cada ciudadano para con todos”¹², en los derechos constitucionales realzando los valores, necesidad y respeto tanto a ella como a las instituciones del Estado, la hegemonía del mismo sobre su territorio y por último disertando acerca de las misiones de los periodistas y los institutores. Todo en pro de la democracia y el republicanismo.

Con esto inició la búsqueda de la interiorización de los derechos por los derechos, la formación del ciudadano en tanto y cuanto, a su responsabilidad política, ya que, así como hay una responsabilidad por las omisiones en sus deberes a nivel del gobierno, o por faltas contra la ética y la virtud, así mismo hay una falta contra la ética ciudadana al omitir el ejercicio de los derechos que se poseen¹³. Pérez trata de fundar o inculcar una moral ciudadana no como obligación del deber sino como obligación del querer, por la nación y por la patria, que lo deja en claro al hablar de la misión de los institutores y escuela en la formación de un buen ciudadano, “la escuela no tiene por único o principal objeto la difusión de algunas nociones literarias o científicas, las cuales por necesarias i útiles que sean, no bastan para formar hombres de bien i ciudadanos patriotas; es más bien el lugar donde algunos se inician en la vida social, i donde por consiguiente sus afectos de fraternidad deben ser formados i sus ideas sobre la justicia deben ser bien establecidas”¹⁴.

Además, dejar por sentado compromiso de la prensa con la verdad y el control o buen uso que debe hacer de su poder sobre la opinión pública:

⁹ Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA). Manual del ciudadano de Santiago Pérez. Párrafo 42.

¹⁰ Los manuales escolares son en primer lugar herramientas pedagógicas (“libros elementales, claros, precisos, metódicos” según Talleyrand) destinados a facilitar el aprendizaje. En CHOPPIN Alain, “Pasado y presente de los manuales escolares”. Revista educación y pedagogía. Vol. XIII, núm. 29-30. Pág. 210.

¹¹ IZAQUITA Julio, “Un vestigio de formación de ciudadanía en el siglo XIX: el manual del ciudadano de Santiago Pérez”. Cuestiones de filosofía, núm. 15. 2013. Pág. 224.

¹² Óp. Cit. Santiago Pérez. Párrafo 41.

¹³ Óp. Cit. IZAQUITA Julio. Pág. 226.

¹⁴ Óp. Cit. Santiago Pérez. Párrafo 725.

“La prensa y sobre todo la prensa periódica es como un ministerio publico cuyo poder e importancia se determina en cada caso no por el número de los que escriben sino por el de los que leen esa prensa”¹⁵. Manuales como este fueron vitales para la formación e instrucción de los valores republicanos en el territorio nacional que permite observar las características culturales de la sociedad colombiana del siglo XIX, además de los factores que conllevaron a la censura de la prensa instrucionista con el proceso regenerador y las fluctuaciones políticas presentadas a finales del siglo que se esconden bajo el poder de los libros en términos de Roger Chartier.

Ahora bien, se procede a analizar los componentes republicanos en el desarrollo del naciente Estado colombiano –en su formación como república en la década de 1820- a través de dos catecismos, uno impreso en 1820 de instrucción popular y otro reimpresso en 1824 de orden político, y las necesidades prevalentes frente a esta situación.

[sic] Por experiencia estoy convencido de que el descuido que hay en instruir a los jóvenes en los principios fundamentales de nuestras instituciones políticas, y que oyéndoles comúnmente hablar de independencia, patria, gobierno, leyes, libertad, etc. No saben ni a aun la sola definición de estas voces.

Con el primero de dichos catecismos, el de 1820, se puede observar como la iglesia católica o algunos de sus miembros, que en sí representan la institución como tal, se adscriben a la lucha e idea de independencia y libertad sustentándola a través de sus preceptos tanto políticos como religiosos:

P. ¿Qué títulos se han alegado para mantener esta dependencia? Rta. Tres: a saber, la donación del Papa, la conquista y la propagación de la iglesia católica.

P. Y qué, no traxeron [sic] ministros y predicadores del evangelio? Rta. Vino uno u otro después de las primeras incursiones, pero tan codiciosos y hambrientos de riquezas como sus compañeros.

P. Luego la guerra que sostenemos es una guerra justa? Rta. Si, una guerra justa y santa, y acaso la más justa y santa que se ha visto en el mundo de muchos siglos acá.

P. Qué derechos son estos que pueden recobrar los conquistados? Rta. Los mismos que gozaban antes de la conquista: la libertad e independencia del conquistador.

Premisas que también permitían y ayudaban a la legitimación y legalización de la conformación de Estado-nación llegando por medio de dicha institución eclesiástica, quizás con mayor influencia y fuerza sobre el pueblo recordando que se pasaba de una soberanía corporal a una sin cuerpo, una entelequia “el pueblo” y la “nación”, que permitía un compromiso superior tanto de las instituciones y como del llamado pueblo instigados contra los preceptos de dominación española, en palabras de Fernández Sotomayor:

P. Pues qué ¿nosotros no somos vasallos de España? Rta. No, ni nunca lo hemos sido.

P. Y por qué los españoles vindican para sí este derecho? Rta. Porque siempre han considerado a los americanos como hombres de otra especie inferiores a ellos, nacidos para obedecer y ser mandados como si fuésemos un rebaño de bestias.

P. Y qué decimos a esto? Rta. que los americanos son y han sido en todo tiempo libres iguales a los españoles, franceses, ingleses, romanos y quantas [sic] naciones

¹⁵ Ibid. Parágrafo 721.

hay y ha habido, o haber pueda en el mundo, y que por lo mismo ningún hombre ni nación alguna tiene el menor título a mandarnos, ni a exigir [sic] de nosotros obediencia sin nuestro expreso general conocimiento.

Ahora bien, en el catecismo de orden político, como ya anoté anteriormente, se encuentra dirigido a los jóvenes de 1824 con lo que podríamos decir que existía poca información o no era extensa acerca de los conceptos de libertad, patria, independencia, entre otros o que esto pudo ser de poca importancia para los jóvenes y solo discutían de ello referente a lo que se decía en las calles. Ya en este catecismo hallamos un mayor interés por la soberanía en cuanto al territorio si bien se no pecar de ignorancia que el poder del Estado debe recaer sobre cada uno de sus territorios además de la institucionalidad de los territorios y su pertenencia y representación legal dentro del Estado:

La república de Colombia está actualmente dividida en los siguientes departamentos.

- 1°. Orinoco: comprende las provincias de Cumaná (su capital) Guayana, Barcelona, y Margarita: su población es calculada en 175,000 almas: tiene cuatro senadores y siete representantes al congreso.
- 2°. Venezuela: comprende las provincias de Caracas: (su capital) Apure y Barinas: su población es de 430,000 y tiene en el congreso cuatro senadores y quince representantes.
- 3°. Zulia: comprende las provincias de Maracaibo (su capital) Coro, Trujillo y Mérida: su población es de 162,100 tiene cuatro senadores y seis representantes.
- 4°. Boyacá: comprende las provincias de Tunja (su capital) Socorro, Pamplona y Casanare: su población es de 444,000 y tiene cuatro senadores y diez y seis [sic] representantes.

- 5°. Cundinamarca: comprende las provincias de Bogotá (capital) Antioquia, Mariquita y Neiba: su población es de 371,000 y tiene 4 senadores y trece representantes.
- 6°. Cauca: comprende las provincias de Popayán (capital) Chocó, Pastos y Buenaventura: su población es de 173,200 y tiene cuatro senadores y siete representantes.
- 7°. Magdalena: comprende las provincias de Cartagena (capital) Santa Marta y Riohacha: su población es de 239,300 y tiene cuatro senadores y nueve representantes.
- 8°. Istmo: comprende provincias de Panamá (capital) y Veragua: su población es de 80,000 almas y tiene cuatro senadores y tres representantes.
- 9°. Quito: comprende las provincias de Quito (capital) Cuenca, Jaen, Manias y Loja: su población alcanza 550,000 almas; probablemente de dividirá en dos departamentos, y entonces le corresponden doce senadores y diez y ocho representantes.
- 10°. Guayaquil: se compone provisionalmente de su provincia, su población es de 90,000 almas y tiene cuatro senadores y tres representantes.

La estructura del catecismo se halla dividido en partes o temáticas; el primer referente a la constitución donde se observa la veneración y benevolencia hacia la misma como el fundamento de la nación: P. ¿Qué es la constitución? R. Una colección ordenada de las leyes. Fundamentales o políticas de una nación. P. ¿Tenemos nosotros constitución? R. Si, formada y sancionada en el primer congreso jeneral [sic] de la república de Colombia el día treinta de agosto de mil ochocientos veintiuno, undécimo de la independencia, en villa del Rosario de Cúcuta.

La segunda temática hace referencia a la nación colombiana, donde se logra observar la representación a través del libro, de la sociedad que circundaba o se pretendía construir: P. ¿Qué es la nación colombiana o república de Colombia? R. La reunión de todos los colombianos. P. ¿Qué obligaciones tienen los colombianos reunidos y considerados como nación? R. La de protegerse recíprocamente, y así se declara que la nación está obligada a proteger con leyes sabias y equitativas la libertad, la seguridad, la igualdad y la propiedad de todos los colombianos (artículo 3). P. ¿Cuántas especies de libertad hay? R. Las principales son, libertad natural, libertad política y libertad civil.

Ya aquí vemos como se incluye dentro del discurso el ciudadano que requiere el nuevo Estado nación, para la conjugación de este van a jugar un papel importante las asociaciones voluntarias que cumplieron una función pedagógica e intervinieron en la construcción de una legitimidad política vinculada a la creación de una nación soberana y homogénea.

Otro factor que se denota dentro de esta temática es el del respaldo a la propiedad privada que también se halla en el de Fernández Sotomayor: P. Y si a pesar de carecer de todo motivo de justicia lo intenta con la fuerza, qué recurso nos queda? R. Resistirles en cumplimiento de la ley natural que faculta a todo hombre para oponer fuerza á la fuerza, con el interés de conservar la vida, la libertad y la propiedad individual. Es decir, hay una filiación a los preceptos de capitalismo que se encontraban en el entorno internacional, además es de notar que muy probablemente los autores de los catecismos tenían lecturas previas de Rousseau, Montesquieu y otros pensadores de las teorías del Estado que se encontraban en el clima docto al hablar de libertad natural y voluntad general que se observa en la temática tres del catecismo de Grau.

El tercer tópico que ha tratar el catecismo político refiere a las leyes, la importancia de la misma en la formación del Estado y lo necesaria que son para la nación o el pueblo que debe sujetarse a ellas: P. ¿Qué es la ley? R. Es la espresión [sic] de la voluntad jeneral [sic] en orden á lo que conviene mandar ó prohibir para bien de todos. P. ¿Qué quiere decir voluntad general [sic]? R. Lo que quieren todos o la mayor parte de los que componen una misma nación. La cuarta división describe al ciudadano que condicionaba la conformación del Estado: P. ¿Cuáles son las obligaciones de los colombianos individualmente? R. Son deberes de todo colombiano amar a su patria, ser justo y benéfico, vivir sometido a la constitución, obedecer las leyes, respetar a las autoridades que son sus órganos, contribuir en proporción a los gastos públicos, y estar pronto en todo tiempo a servir y defender la patria haciéndole el sacrificio de sus bienes (artículo 5).

Los demás puntos a referir del texto se inscriben en cuanto a la institucionalidad del Estado; los preceptos del gobierno, del poder ejecutivo y sus elecciones. Los textos nos muestran las realidades que cada uno de los autores y personal que intervino en su composición, edición e impresión tenían de la sociedad de la década del veinte del siglo XIX, lleno de profundos cambios y fluctuaciones en la conjugación de dos estamentos nuevos el del Estado y el de la Nación.

Ahora bien, en la necesidad de modelar el individuo que habitará el nuevo constructo de sociedad es donde los manuales de urbanidad se convierten en la nueva biblia que indicará al ciudadano cual debe ser su comportamiento en las más diversas situaciones de la vida, pues de la obediencia fiel a tales normas dependerá su mayor o menor éxito en las *civitas terrena*, en el reino material de la civilización¹⁶. A ejemplo de ello se observa el Manual de urbanidad y Buenas

16 CASTRO-GÓMEZ, Santiago. «Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la invención del otro». Instituto de Estudios Sociales y Culturales PENSAR. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, págs. 149-150.

Maneras, para el uso de ambos sexos; de Manuel Antonio Carreño donde se encuentran múltiples reglas de comportamiento, civilidad y etiqueta para las amplias situaciones sociales, además de tener en cuenta los valores morales del hombre en un tratado.

Esta relación de documentos deja entrever que las pretensiones de los manuales escolares, catecismos y otros documentos instruccionalitas, no deben enmarcarse solo dentro del proceso educativo del país, sino que están ligados a los intereses políticos, económicos y culturales en la formación, legitimación y construcción del Estado-nación, para el caso colombiano tanto en el siglo XIX como en el XX.

SEPB, SDP: en la búsqueda del ciudadano republicano.

El 2 de octubre de 1834 la cámara provincial “[sic]...3° Que la experiencia de otras naciones ha acreditado ser el establecimiento de estas sociedades, debidamente autorizadas i protegidas, el medio más poderoso de promover la educación. I en uso de sus atribuciones... Decreta”¹⁷ el establecimiento de los estatutos y reglamentos –para el concejo administrativo interno- de la sociedad de educación primaria de Bogotá, en la cual se demuestra su cercanía con los gobiernos locales, la necesidad de la misma y su influencia dentro de la política y la educación (que los haría entrar posiblemente en choque con la educación escolástica) y posiblemente no solo tenían influencias políticas sobre la capital sino sobre otras regiones o países, pues según el artículo 9° la asociación: “Establecerá correspondencia con las con la sociedades de educación que estén establecidas dentro del país o fuera de él, i con las que en lo sucesivo se formaren”¹⁸.

Además de ser la encargada de la educación y su método en la provincia como consta en el artículo 2° del estatuto, situación que le da más control sobre la sociedad y que le va a permitir transmitir conocimientos, valores e ideas republicanas y caritativas tanto a los estudiantes de sus escuelas como a los miembros de dicha asociación si lo observamos en: “ART.4° Hará componer e imprimir muestras, cuadros de lectura libros elementales i obras propias para dirigir [sic] a los maestros a fin de que pongan en práctica el mejor método de educación”¹⁹. Y ART.10° La sociedad se compondrá de los miembros que quieran subscribirse a ella pagando cinco pesos anuales por semestres adelantados.”²⁰

Lo anterior indica que en principio la asociación fue creada por sectores de la elite provincial a la cual pudieron haber ingresado artesanos de sectores intermedios por medio de sus trabajos sin retribución a la sociedad pero que le ofrecía cierto prestigio social como señala el reglamento, “ART.44° [del reglamento] El consejo administrativo hace formar un cuadro de las personas que han tributado servicios eminentes a la educación popular. Este cuadro será colocado en la sala de las sesiones”²¹. “ART.45° [del reglamento] El consejo administrativo cuida también de que se publiquen por la prensa los nombres de las personas que hicieren cualquier servicio, donación o anticipación, a beneficio de la educación elemental primaria”²². Ahora bien, podemos denotar una organización netamente anclada en el republicanismismo en los siguientes artículos del estatuto:

ART.11° Tendrá un presidente, un vicepresidente i dos secretarios elejidos cada año a pluralidad absoluta de votos, en el día más cómodo del mes de enero, que señalará el consejo administrativo.

17 Estatutos de la Sociedad de Educación Primaria de Bogotá y Reglamento para el régimen interior de su consejo administrativo. Sesión del 11 de enero de 1835. Imprenta de Nicomedes Lora 1835.

18 Ibid. Art. 9°.

19 Ibid. Art. 4°.

20 Ibid. Art. 10°.

21 Ibid. Título VI. Art. 44°.

22 Ibid. Título VI. Art. 45°.

ART.12° La sociedad elijirá también tres presidentes honorarios que duraran cuatro años escogiéndolos entre los socios que hayan hecho servicios más distinguidos a la educación primaria. Ellos presiden por el orden de su antigüedad a falta del presidente i vicepresidente temporales que se elijen anualmente. ART.13°. La sociedad también nombrara miembro honorarios i corresponsales que están exentos del pago de la suscripción. ART.21° EL consejero que deje de asistir sin causa a cuatro sesiones, i el socio que no pague en el año la suscripción, dejan de pertenecer a la sociedad, i sus nombres serán publicados en el periódico provincial.²³

Con lo anterior no solo se observa la relación indisoluble que propende dicha sociedad con los valores y organización republicana, sino también los privilegios que algunos de los miembros ostentaban, aduciendo a que existían miembros con menores recursos que otros como los artesanos ya mencionados anteriormente pero que obtenían más ganancias a nivel simbólico como el reconocimiento y la movilidad social. Es decir, se introducía el republicanismismo en lo cotidiano haciendo parte de esta a la sociedad y a la comunidad de la provincia por medio de las escuelas y las bibliotecas, en la formación del futuro ciudadano y los valores patrios que no fueran en contra de la democracia, además de las donaciones que se hacían para el sostenimiento de la misma, tanto de los gobiernos locales como de la población en general por los valores de caridad cristiana y las retribuciones sociales que presentaba. Como lo muestran los siguientes artículos:

ART.25° El gobernador de la provincia fijara un día para que en toda ella se reunan en las cabeceras de los cantones lo ciudadanos verdaderamente patriotas, que

se interesan por el fomento de la educación primaria, como obra de caridad i como acto de patriotismo. Y ART.27° Queda autorizado el gobernador de la provincia para librar de las rentas provinciales en beneficio de la sociedad hasta la cantidad de quinientos pesos, siempre que lo permitan aquellos fondos²⁴.

El mayor contribuyente de la asociación es la gobernación, dando una estrecha relación entre estas organizaciones y el pueblo, a pesar de que no se fuera miembro de esta, es posible como lo señala el artículo 2° del reglamento “[sic] los corresponsales de la sociedad i los socios honorarios tienen derecho a tomar asiento dentro de la sala, durante las sesiones del consejo administrativo... se le puede permitir a una persona extraña de la sociedad que tome asiento dentro de la sala de las sesiones”²⁵.

Con lo anterior se denotó el carácter republicano de SEPB y como a través de ella se incitó en sus miembros y la comunidad en general, pero también sería bueno observar el compromiso que tenían respecto al desarrollo de la educación, su institucionalización, su metodología y la profesionalización que intentaron darle a los docentes donde de igual manera afloraron todos estos valores políticos subsecuentes, que es observable en los siguientes artículos del reglamento:

ART.14° La comisión de inspección supervijila a los maestros i a los discípulos de las escuelas establecidas por la sociedad; propone las mejoras i los estímulos y las recompensas; se ocupa de los medios propios para formar buenos maestros; examina las peticiones dirigidas a la sociedad para obtener de ella institutores, i establece i dirige los concursos abiertos con esta objeto... ART.21° En las parroquias

23 Ibid. Art. 11°, 12°, 13° y 21°.

24 Ibid. Artículos transitorios. Art. 25° y 27°.

25 Ibid. Título I. Art. 2°.

en que el consejo administrativo lo estime conveniente nombrará comisiones subalternas, compuestas de miembros suscriptores, encargadas de supervigilar las escuelas que el mismo consejo le señale, i ejecutar sus órdenes i de las comisiones compuestas de los miembros de este²⁶.

Otra situación en la cual intervine la sociedad siguiendo con la línea de la educación, es con las escuelas para niñas, que de igual modo se encuentra dirigidas por una comisión de mujeres “[sic] ART.3° [de los estatutos] la sociedad establecerá escuelas para niños de ambos sexos. ART.16° [del reglamento] Las escuelas de niñas de la provincia fundadas i sostenidas por la sociedad, se coloca bajo la vigilancia [sic] de una comisión jeneral [sic] de señoras cuyo número no sea menos de 10 ni más de 16. ART.22° [del reglamento] De la misma suerte se establecieron comisiones subalternas de señoras en las parroquias, fuera de la capital, donde haya escuelas de niñas”²⁷.

Esto muestra el gran compromiso que tenía la SEPB en correlación a la educación en situación y la problemática social que imperaba, por la cual, fue una de sus mayores preocupaciones que se convertiría en interés general con los valores de la caridad cristiana y del ayudar al prójimo que contrasta con la SDP que se encarga en mayor medida de las obras publicas debido al contexto y las necesidades a las que se estaban enfrentando.

En ese contexto proseguimos con la Sociedad democrática de Palmira de 1868, esta es orden político se denota inmediatamente en sus estatutos el carácter republicano y democrático fuerte y defensivo que van a propender alrededor de las instituciones además de fortalecer el espíritu patriota “Art.26° La sesión será anunciada con

la bandera fijada en el lugar destinado para las sesiones, de manera que sea vista por todos”²⁸ y estrechas relaciones con el gobierno local, si y solo si, no afecte ni vaya en contra de sus intereses consignados en los estatutos:

Art.1° La sociedad democrática de Palmira la constituye la reunión de todos los ciudadanos o individuos, naturales o extranjeros que se comprometan, bajo solemne promesa, a trabajar en todo el sentido por el sostenimiento, la conservación i la conquista de todos los principios genuinamente [sic] constitutivos del gobierno republicano democrático.

Art.2° El credo político de los miembros de esta asociación es el siguiente: todo hombre está obligado a defender en Colombia y en cualquiera de los estados que la componen, contra todo individuo, corporación o gobierno, hasta con el sacrificio de su propia vida, llegado el caso, los siguientes derechos: ... 3° seguridad personal, 4° la propiedad, 5° libertad absoluta de imprenta i la circulación de impresos nacionales y extranjeros...

Art.3° La sociedad democrática reconoce como únicamente lejítimo [sic] el gobierno republicano democrático por ser la forma que más se presta a ser la fiel espresion [sic] de la voluntad popular²⁹.

Art.13° Para mejor ejecución i dirección de sus trabajos, la sociedad tendrá los siguientes empleados, que serán nombrados por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión: un presidente i dos suplentes; un vicepresidente i dos suplentes; un secretario y dos suplentes; un tesorero y dos suplentes; un portero i dos suplentes; un procurador y dos suplentes.

Art.15° El periodo de duración de los

26 Ibid. Título II. Art. 14° y 21°.

27 Ibid. Art. 3°. Título II. Art. 16° y 22°.

28 Estatuto de la Sociedad Democrática de Palmira. 10 de mayo de 1868. Capítulo. X. Art. 26°.

29 Ibid. Cap. I. Art. 1°, 2° y 3°.

empleados creados por este reglamento, será de tres meses, terminados los cuales se procederá hacer nueva elección³⁰.

Ahora bien, es factible por su carácter político encontrar estos fuertes reglamentos en correlación a los de las asociaciones contribuyentes a la educación, pero cabe anotar que la SDP también intervino en los problemas circundantes en la sociedad del momento o por lo menos pensó intervenir-cooperar, una relación de interdependencia-operatividad con el gobierno local como lo señala el estatuto en el “Art. 6. La sociedad democrática prestará su cooperación a toda obra pública que se emprenda, i hará que sus miembros contribuyan a la realización de ella por cuantos medios le sean posibles.”³¹ Lo que les permitía tener una mayor comunicación con las necesidades del pueblo y una mayor interacción con ellos, que podría conllevarlos a convertirse en intermediarios entre el pueblo y el gobierno, ejerciendo una fuerte influencia política en el esparcimiento de sus ideales republicanos y de caridad y colaboración cristiana. Entonces en situación similar a la SEPB cabe la posibilidad de que algunos de los miembros de la SDP fueran de los sectores intermedios o de la “aristocracia orillera” en búsqueda de prestigio y movilidad social pues se observa que:

Art. 10° Son miembros de la sociedad democrática todos los individuos a quienes ella admita en virtud de solicitud que se haga ante ella de palabra o por escrito. Art. 12° Todo miembro de la sociedad está obligado a cumplir los siguientes deberes: 1° no ver con indiferencia la suerte de ninguno de sus consocios, i antes si presarle cuantos ausilios sean compatibles con la justicia y la caridad cristiana; ... 5° cumplir todas las comisiones que la sociedad le encargue; contribuir mensualmente con la cantidad

de cinco centavos i con las demás cuotas que se le exijan para gastos indispensables de la sociedad; ... 8° trabajar, por cuantos medios estén a su alcance, a favor del aumento, sostenimiento, conservación, engrandecimiento i buen nombre de la sociedad...³².

Ya aquí encontramos una relación entre trabajo y virtud, trabajo para y por la asociación, posiblemente lo que señala E.P Thompson la “orientación al quehacer” y el buen aprovechamiento de los tiempos libres, situación presentada en el caso estudiado por Sonia Pérez Toledo en la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios de 1843-1844.

La relación estrecha entre el pueblo-SDP y gobierno-SDP le va a permitir intermediar, controlar e influir sobre estos mediante la figura y funciones del procurador de la asociación como consta en el “Art 24° Son deberes del procurador: 1° manifestar a la sociedad las necesidades del municipio para que provea a su satisfacción por los medios convenientes; 2° denunciar los abusos cometidos por las autoridades contra las garantías individuales, contra la moralidad i contra los intereses de la comunidad...”³³. Otra particularidad es la difusión en las asociaciones de los valores de caridad cristiana, que son consecuente en la mayoría de las mismas ya sean unas encargadas de la educación, otras de obras varias públicas, etc. se maneja o existe la pretensión voluntaria y a su vez obligatoria de la caridad y la ayuda al prójimo, como lo demuestra la SDP:

Art.46° Los miembro [sic] de la sociedad deben indagar i poner en conocimiento de ella la situación angustiada de alguno o algunos de los socios, siendo un deber de cada uno de estos el contribuir en lo que a

30 Ibid. Cap. II. Art. 13° y 15°.

31 Ibid. Cap. I. Art. 6°.

32 Ibid. Cap. II. Art. 10° y 12°.

33 Ibid. Cap. VIII. Art. 24°.

bien tenga, en vista de la suscripción [sic] que se levante por el presidente para el ausilio [sic] o socorro del socio necesitado. Art.47° la sociedad debe concurrir en cuerpo, siempre que lo permitan la circunstancias, a los funerales de cualquier socio que fallezca, i acompañar el cadáver hasta el cementerio, encargando a alguno de los miembros de la comisión de manifestar en un discurso fúnebre, pronunciado en público, el dolor que experimenta [sic] la sociedad por la desaparición del socio difunto³⁴.

Situación que también se presentó para la Sociedad Mexicana Protectora de Artes y Oficios, es decir se podría observar como un fenómeno más global la proliferación de estos tipos de asociaciones voluntarias en búsqueda de soluciones a problemas públicos no enfrentados por los gobiernos, así como la incursión de las logias masónicas dentro de las políticas mundiales, es decir la interconexión como lo ha denominado M. Carmagnani.

Conclusión

Entonces todas las anteriores situaciones conllevan a que la sociabilidad política del siglo XIX fue, en fin, un dispositivo de legitimación en que los asociados ratificaban o intentaban imponer su papel de tutores o de representantes de fragmentos de la sociedad; heraldos de forma difusa de innovación del pueblo, el público,

el bien común y la voluntad general³⁵ donde con estas dos sociedades una democrática y otra encaminada a la educación terminaron permeando toda la esfera pública y generando un gran flujo político influenciado por sus ideas de república, democracia y caridad cristiana.

Lo que permitió una mayor movilidad social, espacios pedagógicos y conciencia de la formulación de políticas públicas locales y estatales en el pueblo, ya que las asociaciones cumplieron papeles preponderantes en la formación del ciudadano requerido por nuestras naciones –ya mencionado antes- creándose un ciudadano ligado a lo virtuoso, libre, racional y responsable³⁶. Además de ello el papel que jugó el Estado a través de lo impreso como forma de pedagogía política.

Con ello se debería indagar las dinámicas dentro de la SEPB en el cuerpo encargado de la educación femenina, el desarrollo de la SEPB Y la SDP en relación a las otras asociaciones que existían en el país y las creadas posteriormente, pues en sus estatutos se aclara la correspondencia entre las diferentes sociedades de la mano con los diferentes tipos de impresos que giraron en el clima mental de la época.

Y otro aspecto muy relevante que era la lectura en voz alta, el cual, nos podrían ofrecer características más vario pintas o con piel de leopardo al fenómeno del ciudadano en el siglo XIX colombiano.

Referencias bibliográficas

- Agulhon Maurice, “El círculo en Francia burguesa 1810-1848. Estudio de una mutación de la sociabilidad”. Librarie Armand Colin. Publico con la asistencia del Centro de Investigación Histórica Escuela Secundaria de Estudios en las Ciencias Sociales, 1977. Prologo.
- Alarcón Luis, “Representaciones sobre la independencia en los manuales de historia de Colombia”. Investigación & Desarrollo vol. 21, n°. 2. 2013.

34 Ibid. Cap. XII. Art. 46° y 47°.

35 Óp. Cit. LOAIZA CANO Gilberto. Pág. 20.

36 Óp. Cit. QUIJADA, Mónica. Pág. 17.

- Barón Alejandra y Ojeda Ana, “La conmemoración del héroe en el compendio de historia de Colombia de Jesús María Henao y Gerardo Arrubla”. *Historia Caribe*, N°. 10. 2005. Universidad del Atlántico.
- Bertrand Michel, “Poder, negocios y familia en Guatemala a principios del siglo XIX”. *Historia Mexicana*, 2007, vol. LVI, número 003. El colegio de México. Distrito Federal, Mexico. Pp. 863-917.
- Biblioteca Luis Ángel Arango (BLAA). *Manual del ciudadano de Santiago Pérez*.
- Biblioteca Nacional de Colombia (BCN), Bogotá, Colombia. Fondo Anselmo Pineda. *Estatutos de la Sociedad de Educación Primaria de Bogota y Reglamento para el régimen interior de su consejo administrativo. Sesión del 11 de enero de 1835*. Imprenta de Nicomedes Lora 1835.
- Biblioteca Nacional de Colombia (BCN), Bogotá, Colombia. Fondo Anselmo Pineda. *Estatuto de la Sociedad Democrática de Palmira. 10 de mayo de 1868*.
- Biblioteca Nacional de Colombia (BCN), Bogotá, Colombia. Fondo Anselmo Pineda. *Estatuto de la Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán*.
- Biblioteca Nacional de Colombia (BCN), Bogotá, Colombia. Fondo Anselmo Pineda. *Himnos para el uso de las escuelas de niños mandados a publicar por el consejo de administración de la Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán*. Imp de la Universidad, por B. Zicero en 1833.
- Bonaudo Marta, “Liberales, masones, ¿subversivos?”. *Revista de Indias*, 2007, vol. LXVII, núm. 240. Págs. 403-432.
- Bragoni Beatriz, “Familia, parientes y clientes de una provincia andina en los tiempos de la argentina criolla”.
- Castro-Gómez, Santiago M, «Ciencias sociales, violencia epistémica y el problema de la invención del otro». Instituto de Estudios Sociales y Culturales PENSAR. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, págs. 145-161.
- Chapman William, “Asociarse para la República: el caso de la Sociedad de Educación Elemental Primaria de Popayán en la década de 1830”. *Historia Caribe*. Vol. VIII. N° 22, enero-junio. 2013. Pp. 133-165.
- Choppin Alain, “Pasado y presente de los manuales escolares”. *Revista educación y pedagogía*. Vol. XIII, núm. 29-30.
- Conde Jorge y Alarcón Luis, “La historia patria de la nación: educación y ciudadanía en Colombia, 1875-1930”. *Pensar el Caribe*, 2008
- González Bernaldo, Pilar. “Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina 1829-1862”. Instituto Mora, México. Homenaje a Francois-Xavier Guerra.
- González Bernaldo, Pilar. “Pedagogía societaria y aprendizaje de la nación en el Río de la Plata”. En *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*, editado por Antonio Annino, Luis Castro Leiva y François-Xavier Guerra, 564-592. Zaragoza: Ibercaja, 1994.

- Guarín Martínez Oscar, “Sociabilidad política: Un juego de luces y sombras”. *Memoria y sociedad* 14, no. 29 (2010): 25-36.
- Izaquita Julio, “Un vestigio de formación de ciudadanía en el siglo XIX: el manual del ciudadano de Santiago Pérez”. *Cuestiones de filosofía*, núm. 15. 2013.
- Loaiza Cano Gilberto, “Sociabilidad, religión y política en la definición de la nación. Colombia, 1820-1886”. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2011.
- Loaiza Cano Gilberto. “El catolicismo confrontado: Las sociabilidades masonas, protestantes y espiritistas en la segunda mitad del siglo XIX”. Taurus. Tomo I, las fronteras difusas del siglo XVI a 1880. *Historia de la vida privada en Colombia*. Dirección de Jaime Borja Gómez y Pablo Rodríguez Jiménez.
- Pérez Toledo Sonia, “Una organización alternativa de artesanos: La sociedad mexicana protectora de artes y oficios, 1843-1844”. *Signos históricos*, enero-junio, número 009. 2003. Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa. Distrito federal, México. Pp. 73-100.
- Quijada Mónica. “El paradigma de la homogeneidad”. En *Homogeneidad y nación con un estudio de caso: Argentina, siglos XIX y XX*, editado por Mónica Quijada, Carmen Bernand y Arnd Schneider, 15-55. Madrid: CSIC, 2000.
- Silva Renán. “Prácticas de lectura, ámbitos privados y formación de un espacio público moderno. Nueva Granada a finales del Antiguo Régimen”. En *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, editado por François-Xavier Guerra y Annick Lempérière, 80-106. México: Fondo de Cultura Económica, 1998.

Referencia

Miguel Ángel Zabaleta Gutiérrez, José Humberto Garrido Hernández. *Impresos y asociaciones voluntarias: la formación del ciudadano en el siglo XIX colombiano*
Revista Ideales (2020), Vol. 11, 2020, pp. 72 - 84
Fecha de recepción: febrero 2020 Fecha de aprobación: agosto 2020